



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma - Tolima*

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA**  
**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
**DEMANDADO: LIZANDRO ZARTA MEJIA**  
**RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2006-00088-00.**

Mediante auto del 2 de diciembre de 2022, se ordenó correr traslado a las partes del informe presentado por el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, Secuestre, para lo que a bien estimaran manifestar.

Luego y vencido el término de ley otorgado para el pronunciamiento, mediante el memorial que precede, el apoderado de la entidad ejecutante manifestó que el inmueble objeto de la medida se trata de un lote de mayor extensión de donde le corresponde al demandado una cuota parte.

Que el secuestre, recibió simbólicamente el inmueble por tratarse de un predio de mayor extensión en común y proindiviso tal y como consta en el acta de la diligencia de secuestro.

Por lo anterior, solicitó se releve al señor ORTIZ GUTIERREZ teniendo en cuenta que ha manifestado que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que el nuevo secuestre que se designe trate de establecer la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado LIZANDRO ZARTA MEJIA.

En efecto, teniendo en cuenta que el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, secuestre designado dentro del presente asunto, comunicó que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y verificada dicha información en la Resolución No. DESAJIBR21-13 por medio de la cual se conformó la citada lista de auxiliares para el Distrito Judicial del Tolima para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, se procede por el Despacho a relevarlo del cargo de secuestre en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 50 del Código General del Proceso que establece que *“siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado”*.

En ese orden de ideas, se designará como nuevo secuestre a JAIME FLORIAN POLANIA, auxiliar de justicia, quien puede ser ubicado en el celular No. 3228570550 y correo electrónico [jflorianp09@gmail.com](mailto:jflorianp09@gmail.com)

Como consecuencia de la nueva designación de secuestre, se considera pertinente que el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, realice la entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de la justicia designado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo de secuestre al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como nuevo secuestre a JAIME FLORIAN POLANIA, quien puede ser ubicado en el celular No. 3228570550 y correo electrónico [jflorianp09@gmail.com](mailto:jflorianp09@gmail.com)

**TERCERO: ORDENAR** que DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ haga entrega del inmueble secuestrado dentro de este asunto al auxiliar de la justicia designado.

**CUARTO: Ejecutoriado** el presente proveído, por secretaría elabórense los oficios correspondientes al secuestre relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA  
JUEZ.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA</p> <p>30 de enero de 2023</p> <p>Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 002</p> <p>Hoy a las 7:00 a.m.</p> <p></p> <p>ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria</p>
--

Firmado Por:  
Luz Nelcy Martinez Laguna  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd921b1e3305ba72a2751a45265dfd13f5ac6e871558cae812412bfb14c63**

Documento generado en 27/01/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>